

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085- 2021-MPLC

Quillabamba, 12 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/05/2021, sobre Donación de Pruebas Rápidas COVID-19, solicitadas por el Hospital EsSalud - Quillabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

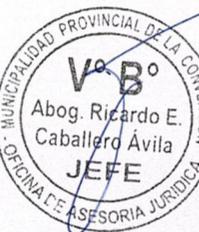
Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Donación, Sesión o Concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 024-DHIQ-OCP-GRACU-ESSALUD-2021, de fecha 05/03/2021, el director del Hospital I de EsSalud – Quillabamba, solicita apoyo con el fin de que se pueda gestionar ante el Área competente la donación de 200 (Doscientas) pruebas rápidas para la detección temprana de las posibles personas sospechosas o confirmadas con COVID-19, y de esta forma contribuir a reducir el riesgo de propagación de dicho virus en la Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0033 – EBS/A.S/RR.HH-MPLC/2021, de fecha de recepción 18/03/2021, la Asistente Social de la Municipalidad informa respecto a la solicitud de 200 (Doscientas) pruebas rápidas realizada por parte del Hospital I de EsSalud – Quillabamba, precisando que a la fecha tienen en calidad de custodia en la farmacia de ESSALUD un total de 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve) pruebas rápidas de las diferentes Obras de la Municipalidad Provincial de La Convención, información que detalla en el balance adjunto al presente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/05/2021, se deliberó respecto a la agenda donación de pruebas rápidas al Hospital de EsSalud - Quillabamba; habiendo sido sustentado, se resalta que según el acuerdo de concejo N° 059-2020-MPLC de fecha 18 de mayo de 2020, y estando a lo dispuesto por las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud - MINSa, con respecto a resguardar la salud de los trabajadores de las Instituciones Públicas y Privadas, teniendo en cuenta la situación actual del avance de la pandemia en nuestra Provincia, es deber del Gobierno Local atender la salud de sus pobladores, en ese entender correspondería apoyar con la donación de las pruebas rápidas. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, manifiesta: “que el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece la posibilidad de entregar en donación excepcionalmente los recursos o bienes de la Municipalidad, por ende el Concejo Municipal en aplicación del Artículo 9° numeral 25) tiene que aprobar la donación, de tal forma que es *procedente* la donación...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084- 2021-MPLC

votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación hasta doscientas (200) pruebas rápidas, a favor del Hospital de EsSalud - Quillabamba, cuyo objetivo es la detección temprana de las posibles personas sospechosas o confirmadas con COVID-19, y de esta forma contribuir a reducir el riesgo de propagación de dicho virus en la Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y demás instancias, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás Instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes; así como hacer de conocimiento del Hospital de EsSalud - Quillabamba, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
URH
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

